

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 21 de Marzo de 1988	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
--	----------------------------	---------------------------	---

Nº. 12.911

Tirada de 800 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN
CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM
HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

C. P. N. LUIS ROBERTO
ORCE
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 20,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 40,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 80,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 40,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 20,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 40,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 30,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 20,00	₳ 0,20
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 200,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 300,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 100,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 350,00
—Semestral	₳ 180,00
—Trimestral	₳ 100,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 3,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año	₳ 12,00
—Separata	₳ 10,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.E. Nº 264 del 18-2-88 — Aranceles por actividades inherentes a la fauna silvestre. Actualización.	666
S.G.G. Nº 357 del 15-3-88 — Aerolíneas Federal Argentina. Designación de funcionarios en carácter de representantes de la Provincia.	666
M.G. Nº 358 del 15-3-88 — Declárase Huésped de Honor al ex-Presidente Constitucional de la Nación Dr. Arturo Frondizi.	667
M.E. Nº 359 del 15-3-88 — Bonos de Cancelación de Deudas-Ley 6228. Dispónese la impresión de una nueva serie.	667
S.G.G. Nº 362 del 15-3-88 — Asambleas Sociedades del Estado, Mixtas, Anónimas con participación estatal mayoritaria. Designación de representante permanente del Estado Provincial.	667
S.G.G. Nº 363 del 15-3-88 — Convenio celebrado con el Sr. Osvaldo Calcagno. Juicio: Salta Provincia de c/Estado Provincial - s/nulidad del decreto Nº 2227/80 del Poder Ejecutivo Nac. Incidente	668

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Pág.

M.E. Nº 119 del 02-3-88 — Canje de Bonos. Determinación diaria.	669
M.E. Nº 130 del 09-3-88 — Títulos al Portador remitidos por Decreto Nº 81/88. Dispone cantidad de Certificados a emitir s/Decreto número 279/88.	669

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 356 del 15-3-88 — Transferencia de cargo a Gobernación. Ampliación Decretos 2626 y 2628/87.	670
M.S.P. Nº 360 del 15-3-88 — Reconocimiento de servicios de personal del Ministerio de Salud Pública.	670
M.S.P. Nº 361 del 15-3-88 — Reconocimiento de servicios de personal del Ministerio de Salud Pública.	670
S.G.G. Nº 364 del 15-3-88 — Sobreasignación por subrogancia a favor de profesional de la Direc. Gral. de Administración de Personal.	670
S.G.G. Nº 365 del 15-3-88 — VII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina. Modificación Art. 1º del Decreto Nº 1914/87.	670

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.E. Nº 04 del 4-1-88 — Licencia extraordinaria a personal de A.G.A.S. Ratificación Resol. Nº 1249/87.	670
S.E.O.P. Nº 09 del 1-3-88 — Acta de Recepción Provisoria Obra: Acceso Aeropuerto El Aybal Hipódromo de Limache y Barrio Santa Ana. Ratificación Resol. 021/88 de la Direc. de Vialidad de Salta.	671

RESOLUCIONES

Nº 66764 — Dirección General de Rentas. Nº 22.	671
Nº 66763 — Dirección General de Rentas. Nº 23.	671

EDICTOS DE MINAS

Nº 66758 — Alejandro Antonio Balut.	672
Nº 66551 — Antonio Nolasco, Expte. Nº 12.883.	672
Nº 66655 — Cía. Minera San Sebastián S.A.	673
Nº 66656 — Máximo Chocobar.	673
Nº 66743 — Hipólito Cruz.	673

LICITACION PUBLICA

Nº 66761 — Poder Judicial de la Provincia. Nº 02/88.	673
---	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA (CADUCIDAD)

Nº 66626 — Expte. Nº 34-146311/87.	673
---	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 66753 — Saavedra de Caro Martha del Valle - Expte. Nº A-88.045/87.	674
Nº 66751 — Samsón Ernesto - Expte. Nº A-90.506/88.	674
Nº 66746 — Santiago Morillo Oliván - Expte. Nº 2A-84.790/87.	674
Nº 66735 — Wesler, Jorge. Expte. Nº A-91.661/88.	674
Nº 66734 — Santángelo, José. Expte. Nº A-87.870/87.	674

EDICTOS JUDICIALES

Nº 66765 — Ibarra Cadena, Justino Bernardino.	674
Nº 66759 — Yapura, Julio Pedro.	674
Nº 66747 — María Mercedes Chaile.	675
Nº 66716 — José B. Posadas.	675

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

Nº 66757 — Tres Acequias S.R.L.	675
Nº 66731 — Veltin S.R.L.	675

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 66726 — Cámara de Comercio Exterior de Salta. Para el día 7-4-88.	676
Nº 66694 — José M. Cano e Hijos S.A. - Para el día 30-3-88	676

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 66760 — Asociación Geológica de Salta. Para el día 26-4-88.	676
---	-----

RECAUDACION

Nº 66762 — Del día 18-3-88.	676
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de Febrero de 1988

DECRETO Nº 264

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/14-14989/88.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita actualización de los aranceles por actividades inherentes a la fauna silvestre; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5513, en sus artículos 9º y 41, faculta al Poder Ejecutivo a establecer anualmente tales aranceles y a la Repartición mencionada a proponerlos;

Que esta medida ha sido coordinada previamente con estados limítrofes, en virtud de la gran cantidad de deportistas que se movilizan periódicamente para la práctica de la caza o la pesca;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Actualízase los valores de las licencias de pesca deportiva, los que quedarán fijados del siguiente modo:

Licencia anual ₳ 20,00
 Permiso temporario, por semana ₳ 5,00

Art. 2º. — Fíjense los siguientes valores para las licencias de caza deportiva en la temporada 1988:

Licencia anual ₳ 35,00
 Permiso temporario, por semana ₳ 8,00

Art. 3º. — Fíjense los siguientes montos para la inscripción en el Registro General de Actividades Comerciales sobre la Fauna y la Licencia de Caza Comercial:

a) Inscripción en el Registro ₳ 150,00
 b) Licencia de Caza Comercial ... ₳ 80,00

Art. 4º. — El presente Decreto sera refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.-

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DE LOS RIOS - Van Cauwlaert - Nadir - Solá Figueroa.

Salta, 15 de Marzo de 1988

DECRETO Nº 357

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-50250/88

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Presidente de Aerolíneas Federal Argentina S.E.M., solicita la designación de un Director Titular y un Director Suplente, a los fines de representar a la Provincia en el Directorio de la citada empresa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Designanse a los siguientes funcionarios en carácter de representantes de la Provincia, en las sesiones ordinarias que realizará Aerolíneas Federal Argentina. Sociedad de Economía Mixta (ALFA S.E.M.):

Director Titular: Sr. Secretario General de la Gobernación, Dr. Gaspar Solá Figueroa.

Director Suplente: Sr. Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Roberto Elio Gareca.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS - San Millán - Solá Figueroa.

Salta, 15 de Marzo de 1988

DECRETO Nº 358

Ministerio de Gobierno

VISTO el arribo a esta ciudad, del ex-Presidente Constitucional de la Nación Dr. Arturo Frondizi;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia de Salta, al ex-Presidente Constitucional de la Nación Dr. Arturo Frondizi, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 15 de Marzo de 1988

DECRETO Nº 359

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 6495 que dispone la prórroga de vigencia de la Ley 6228; y,

CONSIDERANDO:

Que se detectan inconvenientes derivados de la manipulación de grandes cantidades de Bonos de Cancelación de Deuda, especialmente en los de Un Austral;

Que a efecto de evitar los inconvenientes señalados se plantea la posibilidad de sustituir parcialmente los valores emitidos por otros de mayor valor nominal;

Que a efecto de llevar adelante la sustitución parcial se ha decidido sustituir los Bonos emitidos en Pesos Argentinos y/o resellados, exceptuando el reemplazo de Bonos de Cien Pesos Argentino (A 0,10), debido a la necesidad de mantenerlos en circulación para el pago del transporte urbano y porque su reemplazo implicaría un costo elevado en relación al valor nominal;

Que la Ley 6228 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las condiciones, porcentuales y lugares de canje, así como la determinación, las denominaciones, formalidades y leyendas;

Que la sustitución que se dispone está dentro del marco de atribuciones conferidas por las referidas leyes, ya que la misma no implica una mayor emisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Dispónese la impresión de una Serie de 957.000 "Bonos de Cancelación de Deudas - Ley 6228" de valor nominal Diez Australes, cada uno, serie F, nros. 0.000.001 al 0.957.000, por un valor de A 9.570.000.

Art. 2º. — Establécese que los nuevos Bonos estarán destinados a sustituir los Bonos emitidos en Pesos Argentinos y/o resellados, exceptuando los valores de A 0,10, conforme el siguiente detalle:

A 5 - 0.000.001 a 1.194.000 Valor australes 5.970.000.

A 1 - 0.000.001 a 2.800.000 Valor australes 2.800.000.

A 0,50 - 0.000.001 a 1.600.000 Valor australes 800.000. Total A 9.570.00.—

Art. 3º. — Autorízase a la Dirección de Administración de Bonos a poner en circulación la nueva emisión, previa destrucción de los valores que se sustituyan conforme lo señalado en el artículo precedente.

Art. 4º. — Establécese que la sustitución de los Bonos en circulación se efectuará en todos los casos con control de Contaduría General de la Provincia y con intervención de Escribanía de Gobierno a efectos de labrar el acta pertinente,

Art. 5º. — Facúltase a la Dirección de Administración de Bonos y a Contaduría General de la Provincia a dictar los actos administrativos necesarios a fin de coordinar, registrar contablemente, controlar y ejecutar la sustitución de Bonos en circulación dispuesta por el presente decreto.

Art. 6º. — El Tribunal de Cuentas de la Provincia podrá disponer, cuando lo considere conveniente, arqueo, inspecciones y auditorías referidos al cumplimiento del presente decreto.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Solá Figueroa - García.

Salta, 15 de Marzo de 1988

DECRETO Nº 362

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 03-0029/88

VISTO el Decreto Nº 1408/86; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente unificar el control de las Empresas del Estado en un solo organismo, y que sea el señor Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica el representante de la Provincia ante las Asambleas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Designase al señor Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Téc-

nica como representante permanente del Estado Provincial en las Asambleas de las Sociedades del Estado, Sociedades Mixtas, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, salvo determinadas circunstancias en que se designe expresamente a otra persona.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Solá Figueroa.

Salta, 15 de Marzo de 1988

DECRETO Nº 363

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 07-1459/88.

VISTO el acuerdo celebrado entre el Fiscal de Estado Dr. Marcelo López Arias y el señor Osvaldo Calcagno, perito actuante en el juicio caratulado: "Salta, Provincia de c/Estado Nacional s/nulidad del Decreto Nº 2227/80 del Poder Ejecutivo Nacional-Incidente", Expediente S-31; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a las instrucciones impartidas oportunamente al señor Fiscal de Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el señor Fiscal de Estado de la Provincia de Salta y el señor Osvaldo Calcagno, sobre los honorarios regulados a éste en su carácter de perito actuante en los autos "Salta, Provincia de c/Estado Nacional s/nulidad del Decreto Nº 2227/80 del Poder Ejecutivo Nacional-Incidente", Expediente S-31 y que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Solá Figueroa.

**Comparecen Conjuntamente
Acompañan Acuerdo**

Excma. Corte Suprema de Justicia:

Marcelo López Arias, Fiscal de Estado de la Provincia de Salta y Osvaldo E. Calcagno, perito actuante en estos autos caratulados "Salta Provincia de c/Estado Nacional s/Nulidad del Decreto 2227/80, Incidente de Ejecución de Honorarios del Perito", manteniendo los domicilios constituidos, ante V.E. comparecen y dicen:

I. Personería:

El doctor Marcelo López Arias lo hace en nombre y representación de la provincia de Sal-

ta, en su calidad de Fiscal de Estado, que acredita con copia legalizada el Decreto Nº 61/87, con el patrocinio letrado del doctor Edgardo Oscar Alvarez, abogado, Matr. CPACF To. 29 Fo. 620, y el Ingeniero Osvaldo Calcagno, lo hace por derecho propio, con el patrocinio letrado del doctor Gustavo A. Kaufman, abogado Mat. CPACF To. 30 Fo. 956.

II. Objeto:

Ambas partes vienen a poner en conocimiento de V.E. que han arribado a un acuerdo respecto de este incidente de ejecución, en los términos contenidos en el escrito que se acompaña, solicitando a la Excma. Corte que disponga la homologación del mismo.

III. Petítum:

Por lo expuesto, a V.E. pedimos:

1) — Nos tenga por presentados, al señor Osvaldo Calcagno, por la participación que tiene acordada en autos, y concediéndosela al señor Fiscal de Estado, manteniendo el domicilio constituido en autos.

2) — Tome conocimiento del acuerdo instrumentado en el escrito que se acompaña y proceda a su homologación.

3) — En virtud de lo expresamente pactado libre cheque a favor del Ingeniero Osvaldo Calcagno, por la suma depositada a embargo de \$ 225.163,50 (doscientos veinticinco mil ciento sesenta y tres australes con cincuenta centavos).

Proveer de conformidad Será Justicia.

Dr. Marcelo López Arias
Fiscal de Estado
Prov. de Salta

Dr. Gustavo A. Kaufman
Abogado
C.P.A.C.F. Tº 30 Fº 356
C.N.P.T.A. 4552008

Dr. Edgardo Oscar Alvarez
Abogado
Matr. C.P.A.C.S. Tº 29, Fº 620

Entre la provincia de Salta, con domicilio constituido en Diagonal Norte Nº 933, Capital Federal, representada en este acto por el señor Fiscal de Estado, doctor Marcelo López Arias, quien acredita personería con Decreto de designación número que, debidamente legalizado, se adjunta, por una parte, y por la otra el Ingeniero Osvaldo Calcagno, con domicilio constituido en Sarmiento Nº 767, 4º Piso, también de Capital Federal, quien suscribe el presente por derecho propio, con el patrocinio letrado del doctor Gustavo A. Kaufman, abogado, Matrícula CPACF Tº 30, Fº 956, se resuelve celebrar el presente convenio, dando por finalizado el incidente de cobro de honorarios que tramita en los autos caratulados "Salta Provincia de c/Estado Nacional, s/Nulidad del Decreto Nº 2227/80, Incidente de Ejecución de Honorarios del Perito", una vez cumplimentada la totalidad de los pagos establecidos en el presente, conforme con las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: La provincia de Salta presta conformidad para el libramiento inmediato, a favor del

actor, sin necesidad de ningún otro trámite procesal, de los fondos cautelados, depositados en autos, a la orden de V.E., por un importe de A\$ 225.163,50 (doscientos veinticinco mil ciento sesenta y tres australes con 50/100), los que se imputarán como pago a cuenta de la liquidación que resulte al día de la fecha actualizando el monto originario de la regulación de honorarios, por aplicación del Índice de Precios Mayorista Nivel General, publicado por el INDEC, con más un seis por ciento (6%) de interés anual.

Segunda: El saldo consolidado resultante conforme con las pautas establecidas en la cláusula anterior, actualizado a partir de la fecha del presente, por aplicación de los mismos índices y con la misma tasa de interés, serán abonados por la provincia de Salta en tres cuotas bimestrales, proporcionales y consecutivas, con vencimiento los días 8 de enero, 8 de marzo y 8 de mayo de 1989. El valor de cada cuota se determinará tomando como base la tercera parte del saldo original resultante con más la actualización e intereses proporcionales que correspondan.

Tercera: Consecuentemente con lo expuesto las partes convienen solicitar a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación que se deje en suspenso la tramitación del incidente de ejecución cuya reanudación sólo podrá instarse en el supuesto de incumplimiento del compromiso de pago fijado en la cláusula anterior.

Cuarta: Las costas serán soportadas en el orden causado.

Quinta: Sin perjuicio de la inmediata ejecución de lo convenido, el señor Fiscal de Estado agregará, oportunamente, el decreto ratificatorio de este acuerdo.

Sexta: Cumplimentadas que sean la totalidad de las cláusulas de este convenio, las partes declaran que quedará definitivamente concluido este incidente y que nada tendrán que reclamarse con motivo del presente litigio.

Cláusula Adicional: Las partes dejan constancia de la existencia de disenso en cuanto a la fecha de iniciación del cómputo de la actualización establecida en la cláusula primera, siendo el criterio de la provincia de Salta que dicha actualización debe efectuarse a partir del día 29 de octubre de 1987, mientras que, para la actora, debe computarse a partir del día 8 de octubre del mismo año.

En prueba de conformidad se firman por las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, el día primero del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Kaufmaan - López Arias - Dagún.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 2 de Marzo de 1988

RESOLUCION Nº 119

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto 278/88 por el cual se dispone la creación de la Dirección de Administración de Bonos; y,

CONSIDERANDO:

Que la banca local, oficial y privada ofreció su participación en el sistema de convertibilidad regulada de bonos, mediante el canje diario de las sumas que la Dirección de Administración de Bonos fije, facilitando de este modo las operaciones a sus clientes;

Que la Dirección de Administración de Bonos continuará realizando negocios jurídicos con bonos, en los términos del Decreto 278/88, advirtiéndose que al día 26 de febrero se habían efectuado más de mil aperturas de cuentas, ubicándose los saldos depositados en bonos en el orden de los seis millones de australes, sin considerar las cuentas oficiales, signos demostrativos del apoyo empresario al nuevo sistema de convertibilidad dispuesto por el Poder Ejecutivo;

Que resulta necesario reglamentar el Decreto 278/88, sin perjuicio de continuar las consultas con los distintos sectores de la actividad económica de la Provincia, a efectos de concretar los montos diarios de canje atendiendo a las particularidades de cada actividad;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — El Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Finanzas determinará diariamente el monto total de canje de bonos conforme las disponibilidades genuinas de la Provincia.

Art. 2º — Autorizar a la Dirección de Administración de Bonos a distribuir el monto a que se refiere el artículo anterior determinando las cifras que se canjearán a través de los bancos y la que convertirá la Dirección en forma directa a particulares y a los sectores de la actividad económica que por sus características así lo requieran.

Art. 3º — Disponer que la conversión de bonos en australes se efectuará a través de la Dirección de Administración de Bonos, del Banco Provincial de Salta y de los bancos privados locales que adhieran al sistema de conversión, hasta los montos que surjan de los cupos que a cada uno de ellos asigne la Dirección de Administración de Bonos.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Van Cauwlaert.

Salta, 9 de marzo de 1988

RESOLUCION Nº 130

Ministerio de Economía

VISTO el artículo 17 del decreto 279/88; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal faculta a este Ministerio a disponer la cantidad de certificados a emitir por cada serie prevista en el artículo 5º del decreto Nº 279/88;

Que habiéndose consultado al Banco Provincial de Salta, se estima que la mayor demanda de canje lo será por certificados correspondientes a las series de menor valor nominal;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Disponer las siguientes cantidades de certificados a emitir, de acuerdo a las disposiciones del decreto Nº 279/88: Serie A: 82.760 (Ochenta y dos mil setecientos sesenta) certificados de valor nominal Cien Australes cada uno. Serie B: 55.044 (Cincuenta y cinco mil cuarenta y cuatro) certificados de valor nominal Un mil australes cada uno. Serie C: 5.834 (Cinco mil ochocientos treinta y cuatro) certificados de valor nominal Cinco mil australes cada uno. Serie D: 1.595 (Mil quinientos noventa y cinco) certificados de valor nominal Diez mil australes cada uno. Serie E: 44 (Cuarenta y cuatro) certificados de valor nominal Cincuenta mil australes cada uno. Serie F: 11 (Once) certificados de valor nominal de cien mil australes cada uno. La numeración de los certificados será correlativa en toda la emisión.

Art. 2º — Establecer que, para su validez, en los certificados de canje a que se refiere la presente resolución deberá constar la intervención del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

San Millán (I).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 356 - 15-3-88 - Expte. Nº 04-10757/88.

Artículo 1º — Ampliarse los términos del artículo 1º del decreto Nº 2627/87, incluyendo lo siguiente: Transfiérese un cargo categoría 01 de Jurisdicción 4, Ministerio de Bienestar Social, U. de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, a Jurisdicción 1, Gobernación, U. de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — Ampliarse los términos del artículo 1º del decreto 2628/87, incluyendo lo siguiente: Transfiérese un cargo categoría 04 de Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, U. de Organización 11, Dirección General de Minería, a Jurisdicción 1, Gobernación, U. de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º — Tomen razón las direcciones generales de Minería y de Administración de Personal, la Secretaría de Estado de Seguridad Social, los Departamentos de Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social y de la Secretaría General de la Gobernación.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 360 - 15-3-88 - Exptes. Nros. 4502/87, 4275/87, 4504/87, 4639/87, 4503/87 y 4505/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Dáse por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconoci-

miento de servicios en el Ministerio de Salud Pública, de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, a partir del 1º de enero hasta el 29 de febrero de 1988.

Art. 2º — La erogación resultante será atendida con Fondos Nacionales del Programa de Apoyo en Salud año 1987 (P.A.S.).

M. de Salud Pública - Decreto Nº 361 - 15-3-88 - Exptes. Nros. 4502/87, 4275/87, 4504/87, 4639/87, 4503/87 y 4505/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Dáse por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Ministerio de Salud Pública, de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, a partir del 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 1987.

Art. 2º — La erogación resultante será atendida con Fondos Nacionales del Programa de Apoyo en Salud año 1987 (P.A.S.).

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 364 - 15-3-88 - Exptes. Nros. 01-50181/88; 01-49218/87.

Artículo 1º — Prorrógase la sobreasignación por subrogancia a favor de la Dra. Ana María Pinto de Sánchez, D.N.I. Nº 10.166.777, encargada de convenio de la Dirección General de Administración de Personal, categoría 22, Agrupamiento Profesional, en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, por la continuidad de la licencia por enfermedad largo tratamiento, de su titular, Dra. Victoria Eugenia Romero, a partir del día 28 de diciembre de 1987 y hasta el día 29 de febrero de 1988, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre la categoría de revista y la del cargo que subroga.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a partidas respectivas de Jurisdicción 1, U. de Organización 13, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 365 - 15-3-88 - Expte. Nº 01-48657/88 - (Cde. 1).

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 1914/87, dejando establecido que las VII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina se realizarán en esta ciudad, durante los días 13, 14 y 15 de octubre de 1988.

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADAS

M. de Economía - Secret. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 04 - 4-1-88 - Expte. Nº 37-28372/87.

Artículo 1º — Ratificar la Resol. Nº 1249/87 de fecha 30 de noviembre de 1987 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, dar por aprobada la licencia extra-

ordinaria sin goce de haberes a favor del señor Demetrio Abraham Medina, D.N.I. número 11.199.457, Agrupamiento A-3, Clase IX, albañil 1/2 oficial, Dependiente del Departamento Producción Centro, Divisiones Redes (Dirección General de Obras Sanitarias), por el término de setenta y siete (77) días a partir del 16 de julio de 1987 al 30 de setiembre de 1987 con encuadre legal en el artículo 37 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75.

S. de Estado de Obras Públicas - Resolución SEOP Nº 09 - 1-3-88 - Exp. Nº 33-126.134/88.

Artículo 1º — Ratificar en todos sus términos la Resolución Nº 021/88 de la Dirección de Vialidad de Salta, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente resolución.

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 360 y 361/88, se encuentran para su consulta en oficina de esta repartición.

RESOLUCIONES

O. P. Nº 66764 R. s/c. Nº 4587
Salta, marzo 15 de 1988

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL Nº 22**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General, ha observado que se utilizan fracciones de centavos que dificultan las operaciones y registraciones, lo que resulta sin efecto alguno desde el punto de vista económico;

Que tal situación debe subsanarse en beneficio de una administración más dinámica, como se pretende;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

- 1º A partir del 1º de abril del corriente año, por toda liquidación de impuesto, incluyéndose la presentación de declaraciones juradas por el contribuyente o determinado por esta Dirección General, se realizarán tomando cantidades enteras, sin fracciones de centavos, redondeando la cifra total en más o menos, según que la fracción supere o no la suma de **₡ 0,50** (cincuenta centavos).
- 2º Cúrsese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, para su conocimiento y efectos que corresponda.
- 3º Siga a conocimiento de los distintos departamentos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez
Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo. e) 21-3-88

O. P. Nº 66763

R. s/c. Nº 4586

Salta, marzo 15 de 1988

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL Nº 23**

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 22 de la ley Nº 6260 referida al Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los índices de inflación observados, resulta necesario ajustar los importes mínimos y fijos de impuestos y tasas que dicha ley fija, a efectos de mantener la contribución a valores constantes;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

- 1º Conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la ley Nº 6260, ajústanse al 31 de marzo de 1988 los importes mínimos y fijos correspondientes al Impuesto de Sellos, Tasas Retributivas de Servicios y Tasas Judiciales fijados por la mencionada norma legal, quedando los mismos establecidos en los siguientes valores:

IMPUESTO DE SELLOS

Art. 2º	₡	9.—
Art. 2º inc. 7) ap. c)	₡	1.—
Art. 3º inc. c)	₡	1.—
Art. 3º inc. h)	₡	3.—
Art. 4º	₡	1.—
Art. 5º	₡	1.—
Art. 6º inc. 1º)	₡	1.500.—
Art. 6º inc. 2º)	₡	90.—
Art. 6º inc. 3º)	₡	35.—
Art. 6º inc. 4º)	₡	20.—
Art. 6º inc. 5º)	₡	10.—
Art. 6º inc. 6º)	₡	35.—
Art. 6º inc. 7º)	₡	0,04
Art. 7º	₡	2,50
Art. 8º	₡	20.—

Tasas Retributivas de Servicios

Art. 9º	₡	1.—
Art. 10º inc. b)	₡	7.—
Art. 10º inc. c)	₡	40.—
Art. 10º inc. d)	₡	14.—
Art. 10º inc. e)	₡	6.—
Art. 10º inc. f)	₡	4.—
Art. 10º inc. g)	₡	3.—

Ministerio de Gobierno

Art. 11º inc. a)	₡	750.—
Art. 11º inc. b)	₡	375.—
Art. 11º inc. c)	₡	12.—

1º) Direc. de Inspección de Pers. Jurídicas

Art. 11º inc. a)	₡	560.—
Art. 11º inc. b)	₡	56.—
Art. 11º inc. c)	₡	45.—
Art. 11º inc. d)	₡	14.—
Art. 11º inc. e)	₡	6.—
Art. 11º inc. f)	₡	2,50

2º) Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Art. 11º inc. a)	₡	22.—
Art. 11º inc. b)	₡	9.—
Art. 11º inc. c)	₡	4.—

Ministerio de Economía

1º) Dirección General de Inmuebles

Art. 12º inc. a) ap. 1)	₡	7.—
Art. 12º inc. a) ap. 2)	₡	35.—
Art. 12º inc. b)	₡	67.—
Art. 12º inc. c)	₡	11.— ₡ 4.—
Art. 12º inc. d)	₡	6.—
Art. 12º inc. e)	₡	11.—
Art. 12º inc. f) ap. 1)	₡	11.—
Art. 12º inc. f) ap. 2)	₡	11.—
Art. 12º inc. f) ap. 3)	₡	6.—
Art. 12º inc. f) ap. 4)	₡	11.—
Art. 12º inc. g)	₡	18.—

2º) Direc. General de Recursos Nat. Renov.

Art. 12º inc. a)	₡	450.—
Art. 12º inc. b)	₡	200.—
Art. 12º inc. c)	₡	100.—
Art. 12º inc. c) ap. a)	₡	10.—
Art. 12º inc. d)	₡	67.—
Art. 12º inc. e)	₡	20.—
Art. 12º inc. f)	₡	5.—

3º) Dirección de Minería

Art. 12º inc. a)	₡	90.—
Art. 12º inc. b)	₡	67.—
Art. 12º inc. c)	₡	20.—
Art. 12º inc. d)	₡	6.—
Art. 12º inc. e)	₡	7.—

4º) Dirección General Agropecuaria

Art. 12º inc. a)	₡	7.—
------------------	---	-----

5º) Dirección General de Rentas

Art. 12º inc. a)	₡	6.—
Art. 12º inc. a) ap. 2)	₡	3.—

Ministerio de Bienestar Social

Art. 13º inc. a)	₡	100.—
Art. 13º inc. b)	₡	40.—
Art. 13º inc. c)	₡	15.—
Art. 13º inc. d)	₡	6.—

Tasas Judiciales

Art. 14º inc. 5º	₡	20.—
Art. 14º inc. 6º	₡	7.—
Art. 16º	₡	7.— ₡ 20.—

Juzgado Público de Comercio

Art. 18º inc. a) ap. 1)	₡	7.—
Art. 18º inc. a) ap. 2)	₡	7.—
Art. 18º inc. b)	₡	40.—
Art. 18º inc. c)	₡	35.—
Art. 18º inc. d)	₡	10.—
Art. 18º inc. e)	₡	0,04 ₡ 4.—

Registro de Mandatos y Representaciones

Art. 19º	₡	7.—
Art. 20º	₡	7.—
Art. 23º	₡	150.—

2º La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de abril de 1988.

3º Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo.

e) 21-3-88

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 66758

F. Nº 40946

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Alejandro Antonio Balut, el 5 de febrero de 1987, ha solicitado la mensura de la mina de borato, de su propiedad, ubicada en el Dpto. Los Andes, denominada Hipólito, que tramita por Exp. Nº 9317, la cual constará de dos pertenencias de 100 Has. cada una con la siguiente ubicación: Pertenencia Nº 1: Desde el P.P. que coincide con el mojón Nº 1 o esquinero noreste de la pertenencia Hipólito 1, se toman 450 m. con Az. 203º30' hasta el punto 2; luego 550 m. Az. 293º30' al punto 3; desde este último se miden 302,5 m. con Az. 203º30' hasta el punto 4, a continuación se miden 1.000 m. con Az. 293º30' hasta el mojón 5; luego 752,5 m. y Az. 239º30' hasta el mojón 6; finalmente se toman 1.550 m. con Az. 113º30' hasta el mojón 1 o P.P. Pertenencia Nº 2: Desde el mojón Nº 4, esquinero sudeste de la pertenencia Hipólito 1, se miden 1.000 m. con Az. 203º30' hasta el punto A; luego se toman 1.000 m. con Az. 293º30' hasta el mojón B; desde este último se miden 1.000 m. con Az. 23º30' hasta el mojón C; finalmente desde C se miden 1.000 m. con Az. 113º30' hasta el punto A (coincidente con el mojón 4). Salta, 17 de febrero de 1988. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₡ 150.-

e) 21 y 29-3 y 12-4-88

O.P. Nº 66.551

F. Nc 40.605

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que Antonio Nolasco, el 6 de febrero de 1987, por Expte. Nº 12.883, ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "perlita" al que denominó Nolasco IV con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. la Estación Vega de Arizaro se miden 6.200m. az. 90º hasta el punto auxiliar P.A., luego 700m. az. 154º hasta el punto auxiliar P.B., luego 1.000m. az. 180º hasta el punto auxiliar P.C., luego 500m. az. 90º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 1.000m. az. 90º hasta el punto 1, luego 500m. az. 180º hasta el punto 2, luego 1.000m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 500m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 11 de febrero de 1988. Dra. María Cristina Marti, secretaria.

Imp. ₡ 60,00

e) 1, 9 y 21-3-88

O.P. Nº 66655

F. Nº 40811

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que Cía. Minera San Esteban S.A., el 30 de noviembre de 1987, ha solicitado la renovación de la concesión para la explotación exclusiva de "Perlita", cantera denominada La Pava, ubicada en el departamento Los Andes, que tramita por Expediente Nº 11.322, por el término de 10 años más, con un superficie de 50 hectáreas que se ubica así: tomando como P.R. la puerta principal de la policía de San Antonio de los Cobres, se miden 3.900 m. Az., 3º hasta el P.P., que coincide con el punto de extracción de la muestra, a partir de este punto se miden 500 m. Az. 90º hasta el punto 1, luego 500 m. Az. 180º hasta el punto 2, luego 1.000 m. Az. 270º hasta el punto 3, luego 500 m. Az. 360º hasta el punto 4 y por último 500 m. Az. 90º hasta el P.P. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 17 de febrero de 1988. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juz. de Minas:

Imp. A 150.-

e) 11, 21-3 y 4-4-88

O.P. Nº 66656

F. Nº 40812

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que Máximo Chocobar, el 1º de diciembre de 1987, ha solicitado la rectificación de la petición de mensura de la mina de su propiedad denominada Paulina, que tramita por Expediente Nº 4118, de acuerdo al siguiente detalle: Se toma como P.R. el mojón A de la Mina Carolina, Expediente Nº 1207; de allí se mide 275 m. Az. 254º49' hasta el punto A; luego 650 m. Az. 164º49' hasta el P.P.; después 1.540,80 m. Az. 254º49' hasta el punto B; luego 450 m. Az. 344º49', hasta el punto C; 800 m. Az. 254º49' hasta el punto D; 550 m. Az. 164º49' hasta el punto E; 800 m. Az. 74º49' hasta el punto F; 350 m. Az. 164º49' hasta el punto G; 650 m. Az. 74º49' hasta el punto H; 350 m. Az. 344º49' hasta el punto I; 890,80 m. Az. 74º49' hasta el punto J y finalmente 100 m. Az. 344º49' hasta el P.P., encerrando así la superficie solicitada de 82,16 hectáreas. Salta, 1º de marzo de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1º Inst. en lo Comercial de Registro.

Imp. A 150.-

e) 11, 21/3 y 4-4-88

O.P. Nº 66743

F. Nº 40940

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Hipólito Cruz, el 27 de mayo de 1987, por Expediente Nº 12.993, ha solicitado en el departamento Los Andes, permiso para explorar y catar la siguiente zona: Tomando como P.R. el Cerro Pozuelos se miden 1.000 m. Az. 270º hasta el punto auxiliar P.A., luego 7.000 m. Az. 360º hasta el punto auxiliar P.B., luego 750 m. Az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 450 m. Az. 270º hasta el punto 1, luego 1.500 m. Az. 360º hasta el punto 2, luego 1.200 m. Az. 90º hasta el punto 3, luego 1.250 m. Az. 180º hasta el punto 4, luego 750

m. Az. 270º hasta el punto 5, y finalmente 250 m. Az. 180º hasta el P.P., cerrando la superficie libre de aproximadamente 161,20 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 12 de febrero de 1988. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. A 100.-

e) 18 y 21-3-88

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 66761

F. Nº 3505

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Lic. Púb. Nº 02/88 - Expte. Nº 3021/88, Cód. 85

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de abril de 1988, o al día hábil siguiente si éste fuera declarado feriado, para la adquisición de matafuegos, con destino a las dependencias de este Poder Judicial.

Precio del Pliego: A 15 (Australes quince).

Informe y Venta de los Pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, Avda. Belgrano Nº 1002, 2º piso, de 8.00 a 12.00 horas.

Apertura de las Propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, el día 8 de abril de 1988 a horas 10.00.

Valor al cobro A 120.-

e) 21 a 23-3-88

CONCESION DE AGUA PUBLICA (CADUCIDAD)

O. P. Nº 66626

F. Nº 4573

Ref. Expte. Nº 34-4390/68 y Agdos. Nros. 34-57893/75; 34-107168/80; 34-14.460/80; "Cpde. I" 34-116838/86 y 34-146311/87.

Julio Naief Ise.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c); 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expte. Nº 34-146311/87, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante decreto Nº 3016/77 para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 900 hectáreas del inmueble denominado "Finca Las Ochenta y Seis Leguas", Fracción 11, Catastro Nº 9378. Hoy Catastros Nros. 17149 y 17150 del Departamento de Orán, con una dotación de 472,5 lts/seg, a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 35º inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta. 7 de marzo de 1988. Ing. Oscar Jorge Deán. Jefe Dpto. Explotación Riego, Direc. de Hidráulica A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 9 al 22-3-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 66753 F. Nº 40918

La doctora María Delia Cardona de Llacer Moreno, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, en los autos caratulados "Saavedra de Caro, Martha del Valle s/Sucesorio", Expediente Nº A-88.045/87, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de marzo de 1988. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. A 60.- e) 18 al 22-3-88

O.P. Nº 66751 F. Nº 40928

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos "Samsón, Ernesto, Sucesorio", Expediente Nº A-90.506/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de marzo de 1988. Dr. Fernando Acedo, Secretario.

Imp. A 60.- e) 18 al 22-3-88

O.P. Nº 66746 F. Nº 40931

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Santiago Morillo Oliván, Expediente Nº 2A-84.790/87, s/Sucesorio, para que hagan valer sus derechos por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días. Salta, 29 de febrero de 1988. Dra. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. A 60.- e) 18 al 22-3-88

O.P. Nº 66735 F. Nº 40913

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo C.C. 11 ava. Nominación, en autos "Wesler, Jorge s/Sucesorio" Expte. Nº A-91.661/88, cita y emplaza a herederos y/o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de marzo de 1988.

Imp. A 60,00 e) 17 al 21-3-88

O.P. Nº 66734 F. Nº 40909

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, secretaria de la Dra. María Rosa Ayala, en autos "Sucesorio de Santángelo, José" expediente Nº A-87.870/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos

o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, febrero, 3 de 1988.

Imp. A 60,00 e) 17 al 21-3-88

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 66765 F. Nº 40951

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria Nº 2, en los autos caratulados: "Ibarra Cadena, Justino Bernardino, Cancelación Certificado, Plazo Fijo, Expediente Nº 4.725/87", hace saber: San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 4 de 1988. Y VISTO: este Expediente Nº 4.725/87. Caratulado: Ibarra Cadena, Justino Bernardino, Cancelación Certificado, Plazo Fijo" y CONSIDERANDO: ... Resuelvo: Iº) Hacer lugar a la acción promovida por Justino Bernardino Ibarra Cadena y en consecuencia, Ordenar la Cancelación del Depósito a Plazo Fijo Nº 550906-08.- A tal fin Oficiése al Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, Sucursal Orán. IIº) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de un día (1) en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. IIIº) Autorizar a la institución bancaria pre-mencionada el pago del mismo, después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente, si no se dedujere en ese lapso, oposición. IVº) Ordenar que el depósito a plazo fijo de la suma consignada en el título sea depositada a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como pertenecientes a estos autos en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniéndose su inmovilización. Para el cumplimiento, Oficiése. Vº) Cópiése, protocolícese y notifíquese. Firmado, doctor Lucio Martín Rufino, Juez en lo Civil y Comercial. Orán, 10 de marzo de 1988. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. A 20.- e) 21-3-88

O.P. Nº 66759 F. Nº 40948

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación en los autos caratulados: "Yapura, Julio Pedro, Declaración de Ausencia y Nombramiento de Curador". Expediente Nº 2-A-91.579/88, cita y emplaza por edictos que se publicarán por cinco días a Julio Pedro Yapura, para que en dicho lapso a partir de la última publicación haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Salta, 15 de marzo de 1988. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Imp. A 100.- e) 21 al 25-3-88

O.P. Nº 66747

F. Nº 40922

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, en autos caratulados: "Costilla, Juan Carlos y Calbo de Costilla, Gloria Margarita, s/Adopción Plena de la menor Ana Florencia Chaile", Expediente Nº A-80.962/87, Secretaría del doctor Pedro Edmundo Zelarayán, cita y emplaza a la señorita María Mercedes Chaile, D.N.I. Nº 20.982.568, para que comparezca e prestar o no su conformidad con la adopción solicitada dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Firmado: Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario. Salta, 15 de marzo de 1988.

Imp. A 60.-

e) 18 al 22-3-88

O. P. Nº 66716

F. Nº 40884

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán). Secretaría de la Dra. Analía V. de Moisés, en los autos caratulados: Solís, Isidro s/ Cancelación Judicial de Doble Dominio, expte. Nº 17-562/87, cita al Sr. José B. Posadas y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado con Matrícula Nº 5, Sección B, Manzana 57, Parcela 1 ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera por el término de 9 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del C.P.C y C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de 5 días. Metán, 8 de Marzo de 1988. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. A 100,00

e) 16 a 22-3-88

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 66757

F. Nº 40943

ACTA - ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, PRORROGA DE TERMINO DURACION DE SOCIEDAD

En la ciudad de Salta, a los siete (7) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), se reúnen en Asamblea Extraordinaria de socios, los socios de la firma "Tres Acequias S.R.L. "Dr. Sergio Serrano Espelta, L.E. 7.221.176 y Sra. Elda María Espelta de Bruno, L.C. Nº 3.017.218, que representan el 100% del capital social, esta última representada en este acto y siguiendo sus expresas instrucciones por su apoderado el Dr. Gustavo Emilio Bruno, D.N.I. Nº 10.581.616, conforme al poder general amplio de administración y disposición otorgado por ante el escribano Carlos Alsina Garrido e inscripto en el Tomo 248, Fs. 416/20, Nº 293 del Registro de Mandato de la provincia de Salta.

Puesto a consideración el orden del día consistente en la prórroga del tiempo de vigencia de la sociedad, se resuelve de común acuerdo prorrogar el término de duración por cinco (5) años; cuyo vencimiento operaba el día 31 de agosto de 1986. De ésta forma queda prorrogado el contrato social hasta el día 31 de agosto del 1991, pudiendo prorrogarse nuevamente en caso de común acuerdo de los socios.

Para constancia y en ratificación de lo precedentemente convenido se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Sergio Serrano Espelta

Dr. Gustavo Emilio Bruno

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de Sergio Serrano Espelta, L.E. Nº 7.221.176 y Gustavo Emilio Bruno, D.N.I. Nº 10.581.616, quienes han firmado en mi presen-

cia, doy fe. Registro de Firmas Libro 2, folio 153, actas 913 y 914, respectivamente. Salta, diez de julio de mil novecientos ochenta y seis.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 18 de marzo de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, del Juzgado de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 40.-

e) 21-3-85

O.P. Nº 66731

F. Nº 40903

VELTIN S R L

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, en Expte. Nº 5372/87, caratulado: "Veltin S.R.L. s/cesión de cuotas sociales", cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República, a todos los que se consideran con derecho a oponerse a la cesión de cuotas sociales del Sr. Héctor Orlando Marco, D.N.I. Nº 8.164.659 a Norberto Abel García, D.N.I. Nº 7.717.931 y Cristina Campari de García, D.N.I. Nº 5.760.945. Las cuotas a ceder fueron transferidas por el Sr. Antonio Angel Pérez, sin consentimiento conyugal a los efectos del art. 1.277 del Código Civil, a Ignacio Pedro Alegre (sin inscripción en el Registro Público de Comercio) quién avala la venta a Héctor Orlando Marco.

Las oposiciones se deberán hacer valer, bajo apercibimiento de ley, en el término de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación. Fdo. Emilio Cornejo Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Registro. CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 14 de marzo de 1988.

Imp. A 60,00

e) 17 al 21-3-88

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 66726 F. Nº 40895
**CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR
 DE SALTA
 CONVOCATORIA**

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a sus Estatutos, convoca a sus Asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su sede, de Alvarado Nº 51, ciudad de Salta el día 7 de abril de 1988 a las 19.30 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 1-7-86 al 30-6-87.
3. Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 50 de los estatutos.

Déjase establecido que, transcurrido media hora de la establecida para la iniciación de la asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes. (Art. 46 de los estatutos.)

Rodolfo Posse
 Secretario

Imp. A 120,00

Roberto Briones
 Presidente

e) 17 al 21-3-88

O. P. Nº 66694

F. Nº 40862

JOSE M. CANO é HIJOS S.A.
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
 ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de José M. Cano é Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a horas 8 en la Sede Social de Caseros Nº 770, 1º Piso Of. 4, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva; 2º) Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informes del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 25 cerrado el 30 de noviembre de 1987; 3º) Remuneraciones a Directores y Síndicos, y distribución de utilidades; 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

El presente llamado se efectúa en 1ª y 2ª convocatoria con una hora de diferencia, siendo el primer llamado a horas 8:00.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación como mínimo sus respectivas acciones en la Sede Social.

Imp. A 200.—

e) 15 a 21-3-88

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 66760 F. Nº 40950
ASOCIACION GEOLOGICA DE SALTA

La Asociación Geológica de Salta, Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de abril de 1988, a las 18 horas en Avenida Bolivia Nº 4650, de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Considerar y aprobar memorias, ejercicios 84/85, 85/86 y 86/87.
- 2º Considerar y aprobar estado patrimonial al 30-6-87.
- 3º Consideración de Acta de Asamblea del 8-9-87.
- 4º Consideración de la elección de nuevas autoridades, según Acta del 8-9-87.
- 5º Fijación cuota societaria.

Geol. Franco Guidi
 Presidente

Geol. Sergio Gorustovich
 Secretario

Imp. A 20.-

e) 21-3-88

RECAUDACION

O.P. Nº 66762

Saldo. Anterior	A 35.650,40
Recaudación día 18-3-88	A 387,00
TOTAL	A 36.037,40